

MEDIDAS PREVENTIVAS	
AFOROS Y GRUPOS DE PRÁCTICA	
AFORO ESPACIOS INTERIOR	Aforo Máximo: 75% del espacio donde se desarrolle la actividad.
AFORO ESPACIOS EXTERIOR	Limitado al número que garantice cumplimiento distancia seguridad
ASISTENCIA DE PÚBLICO INSTALACIONES CUBIERTAS – Eventos <u>no</u> multitudinarios	Aforo Máximo: 50% - previsión máxima de participación de asistentes menor a 600 personas.
ASISTENCIA DE PÚBLICO EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE- Eventos <u>no</u> multitudinarios	Aforo Máximo: 60% - previsión máxima de participación de asistentes menor a 600 personas.
ASISTENCIA DE PÚBLICO INSTALACIONES CUBIERTAS – Eventos multitudinarios	Aforo Máximo: 40% - previsión máxima de participación de asistentes igual o superior a 600 personas.
ASISTENCIA DE PÚBLICO EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE- Eventos multitudinarios	Aforo Máximo: 60% - previsión máxima de participación de asistentes igual o superior a 600 personas.
COMPETICIÓN NACIONAL NO PROFESIONAL	Aplicación protocolo CSD
ASISTENCIA DE PÚBLICO	Espectadores sentados si existen gradas provistas de localidades. Posible agrupación asistentes hasta seis personas. Entre grupos que adquieren localidades conjuntamente, dejar al menos, una localidad de la que no se hace uso, tanto de la fila delantera, trasera y a ambos lados del grupo. Si no hay gradas con localidades podrán permanecer de pie. En todo caso, uso mascarilla cuando sea obligatorio y respetando distancia seguridad.
CONFIGURACIÓN DE GRUPOS EN DEPORTES DE CONTACTO Y DE COMBATE (Interior o Exterior)	Limitado a grupos de 25 personas en entrenamientos realizados <b>antes o tras</b> el comienzo de la competición correspondiente.
EVENTOS DEPORTIVOS	
EVENTOS DEPORTIVOS	Protocolo específico de los organizadores, traslado a autoridad competente y comunicado a sus participantes. Si previsión máxima de participación es mayor o igual a 600 personas, se requiere Plan de actuación elaborado por organizadores y evaluación de riesgo por autoridad Sanitaria.
PISCINAS DE USO COLECTIVO DEPORTIVO	USO DE PLAYAS FLUVIALES Y DE AGUAS INTERIORES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respetar el aforo que asegure en todo momento el cumplimiento de las medidas necesarias sobre distancia de seguridad.</li> <li>- Uso no obligatorio mascarilla durante el baño o permanencia en un espacio, si se garantiza distancia de seguridad entre no convivientes</li> </ul>	Se prohíbe el baño en ríos, lagos y pozas remansadas de agua dulce y no tratadas, así como en el resto de zonas fluviales, salvo los deportistas con licencia federada que compitan en dichos medios en competición oficial acreditada con certificado de Federación correspondiente.
OTRAS MEDIDAS	
USO DE MASCARILLA	Obligatorio en interior excepto actividad limitada por mamparas individuales. No obligatorio en aire libre si se garantiza distancia de seguridad. En deporte federado se podrá exceptuar su uso en deportistas, durante entrenamiento/competición, si se adoptan las medidas de prevención y la realización de prueba diagnóstica de infección activa (Máx 48h previas). Recomendado entrenamiento y competición nacional no profesional (Protocolos CSD).
HORARIO DE INSTALACIONES Y LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN.	Las instalaciones deportivas no podrán abrir antes de las 6:00h y deberán cerrar como máximo a las 00:00h. Los entrenamientos y competiciones de carácter nacional se rigen por el protocolo CSD; mantienen actividad en horarios establecidos para ella. Libertad circulación a centros deportivos para recibir servicios deportivos desarrollados por preparadores físicos bajo prescripción facultativa.

(\*) Este documento esquemático en ningún caso entraña una interpretación normativa ni consideración jurídica. No originará derechos ni expectativas de derecho, ni ofrecerá vinculación alguna con procedimientos administrativos relacionados con el mismo.